



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00073
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULEIDY SANCHEZS QUINTGERO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.)

Para dar continuidad al presente asunto, **SE DISPONE:**

1.- Allegada el acta respectiva de exhumación y Decretada en providencia del 19 de mayo de 2021 la práctica de la prueba GENETICA de ADN, para la verificación de los marcadores genéticos entre la señora YULEIDY SANCHEZ QUINTERO¹, la menor de edad MAHIA ALEJANDRA SANCHEZ QUINTERO² y el causante JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR³ (q.e.p.d.) del cual se realizó exhumación de los restos óseos, se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, **el día miércoles cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva en la sede de Neiva ubicado en la calle 13 No. 5-140.**

Por secretaría elabórese el FUS y **comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma INMEDIATA**⁴.

2.- Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto al Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva⁵ – H, para tal efecto anéxese copia del presente proveído, del auto de fecha 27 de enero de 2021 donde se otorgó Amparo de Pobreza⁶, copia del ACTA DE EXHUMACIÓN de fecha 28 de febrero de 2022⁷ y del FUS.

¹ 1075320294

² 1076922822

³ 1075271368

⁴ mipeque_123@hotmail.com

robecerra@defensoria.edu.co

rbmabogado@yahoo.es

asojusabogalq@hotmail.com

monjecarlos@hotmail.com10

⁵ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co

matodu123@hotmail.com

⁶ ONE DRIVE Archivo 54

⁷ ONE DRIVE Archivo 51



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

3.- Precisar que las muestras de la señora YULEIDY SANCHEZ QUINTERO y la niña MAHIA ALEJANDRA SANCHEZ QUINTERO **deben ser COTEJADAS con los restos óseos del occiso JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.075.271.368 y que reposan en las instalaciones de Medicina Legal, dichas muestras fueron tomadas por parte del personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Neiva - Huila en diligencia de exhumación de fecha 28 de febrero de 2022 del cual se anexa copia.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*